



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

PRÉSTAMO BID 3805/OC-UR – PSU V

“Saneamiento y Drenaje Pluvial para el Barrio Manga y su zona de influencia. Redes de Manga.”

**RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS N° 71 a 89
17 de AGOSTO de 2018**

AVISO DE PRORROGA: Fecha de apertura de la licitación: 10 de setiembre 2018 hora 11:00. Se reciben consultas hasta el 27 de agosto de 2018 a las 15:00 horas.

PREGUNTA N° 71

En los rubros MANGA 16.012 y MANGA 16.013, “Calle de cordón cuneta de hormigón con carpeta asfáltica 8 cm espesor y 7,2 m de ancho libre de calzada en lugar donde no existe calle”, “Remoción de calle existente y reposición de calle de cordón cuneta de hormigón con carpeta asfáltica 8 cm espesor y 7,2 m de ancho libre de calzada” los rubros incluyen excavaciones, acondicionamiento de subrasante, sub base, base y carpeta de rodadura.

Se solicita se amplíe información respecto a la posibilidad de tener que realizar sustituciones de terreno (que pueden presentarse en excavaciones y acondicionamiento de subrasante), especialmente en zonas donde hay que abrir calle nueva. Es una cantidad difícil de evaluar, ¿podrían, y a los solos efectos de equiparar las propuestas, fijar un metraje?

RESPUESTA N° 71

Los rubros MANGA 16.012 Y MANGA 16.013 incluyen las sustituciones y acondicionamiento de la rasante y se encuentra incluido dentro del trabajo por lo que se considera que éste se encuentra prorrateado en el precio del rubro. Este metraje deberá ser considerado en estos precios por el oferente en su propuesta.

PREGUNTA N° 72

Por el presente es para pedir una prórroga de la apertura de licitación.

Estudiando la licitación de referencia, nos hemos encontrado con unas complejidades en la preparación de la oferta, entre otras, que hay que definir una gran cantidad de detalles que ameritan la realización de algunos anteproyectos, lo cual ha generado mayores tiempos para el estudio de la misma.



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

Para poder presentar una oferta competitiva, solicitamos a ustedes. una prórroga de 30 días en la fecha de apertura.

RESPUESTA N° 72

Se ha concedido una prórroga, Fecha de apertura de la licitación: 10 de setiembre 2018 hora 11:00. Se reciben consultas hasta el 27 de agosto de 2018 a las 15:00 horas.

PREGUNTA N° 73

Se consulta si el formulario ELE-1.2 aplica únicamente si el oferente es una APCA.

El formulario dice:

Formulario ELE – 1.2

Información sobre las Partes del Solicitante

(La siguiente información deberá ser completada por las partes asociadas con el Solicitante, incluyendo los socios de una APCA, subcontratistas, proveedores y otros partícipes)

No queda claro cuando habla de subcontratistas, proveedores y otros, entendemos que el formulario aplicaría si estos formaran parte del oferente. Es correcta la interpretación?

RESPUESTA N° 73

El Formulario debe ser completado por el Solicitante y/o por cada uno de los integrantes del APCA.

PREGUNTA N° 74

Entendemos que el certificado del proveedor no se presenta en esta etapa. Por favor aclarar.

RESPUESTA N° 74

En esta etapa no se debe presentar el certificado del proveedor.

PREGUNTA N° 75

En el TOMO 2 – Especificaciones Técnicas Generales – dentro de las especificaciones de distintos suministros se pide la presentación de información de los mismos en la oferta. Algunos de estos suministros no aplican a la licitación de referencia, por ejemplo: Tuberías de PEAD, de fundición dúctil, de acero, válvulas de retención, etc. Entendemos que esta información no se debe incluir en la oferta. Por favor aclarar.

**DDA****UE**

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

RESPUESTA N° 75

No se debe incluir en la oferta la información de los suministros que no se ofrecen.

PREGUNTA N° 76

Se consulta si toda la información que se solicita para las tuberías de PRFV en el punto 3.3.2 se debe presentar en esta etapa. Es decir, memorias de cálculo, ensayos, etc. O si alcanza con presentar en esta etapa catálogos de las tuberías que muestren el cumplimiento de las normas solicitadas.

RESPUESTA N° 76

Alcanza con presentar con la Oferta los catálogos de las tuberías que muestren el cumplimiento de las normas solicitadas

PREGUNTA N° 77

En el pliego Sección VI – Parte B – ETG Capítulo 5 dice: “La reposición del pavimento de balasto se realizará en dos capas de 15 cm cada una, con CBR mayor a 60.” Luego en la respuesta N°66 dice “Para la estructura de los pavimentos de los rubros MANGA B.05.02 y C.14.011 vale lo establecido en el Capítulo 5 Remoción y Reposición de Pavimentos (aceras y calzadas) de la Sección VI Requisitos de las Obras, Parte B – ETG Indicando que la sub base granular no será cementada y la base será del mismo tipo de material de la sub base con un espesor mínimo de 20 cm”

Por favor aclarar cuál es el espesor de las capas del pavimento de tosca.

RESPUESTA N° 77

El espesor de la subbase granular compactada no será menor de 20 cm de espesor y se mantiene lo expresado en la respuesta N°66 el espesor del pavimento de tosca (base) es de 20 cm, ver Adenda 9

PREGUNTA N° 78

En el ítem 4.5.4.3 de la Sección VI Parte B – ETG dice:

“El ancho mínimo de la base de la zanja será de D+60 cm para diámetros menores a 700mm y D+80 cm para diámetros mayores o igual a 700 mm (D es el diámetro exterior de la tubería a instalar).”

Luego en el ítem 11.5.3 de la Sección VI Parte B – IT dice:

“La IM abonará el importe de la superficie levantada y/o repavimentada siempre que la misma sea igual o menor que el producto de la longitud respectiva por el coeficiente “m” que corresponda a cada perfil circular de acuerdo con el Cuadro siguiente. Para las

**DDA****UE**Departamento
Desarrollo
AmbientalSaneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

canalizaciones rectangulares se toma el coeficiente m como el ancho exterior mas 1,20 m.

Cuadro – Valores del coeficiente m para canalizaciones circulares

Diámetro (m)	Coficiente m
0.15	1.00
0.20	1.05
0.25	1.10
0.30	1.15
0.35	1.20
0.40	1.25
0.50	1.50
0.60	1.70
>0.70	$\text{Ø}_{\text{ext}} + 1.0$

Estos coeficientes serán disminuidos en 0,30 m cuando se trate de aplicarlos a los pavimentos de hormigón y/o carpeta asfáltica para los diámetros entre 0,15 y 0,40 m”

Es decir que, por ejemplo para el diámetro de 200 mm en pavimento de hormigón se debe abrir una zanja de 0,80 (0,20 + 0,60m) de ancho pero se abonará como máximo 0,75m ($m=1.05-0.30m$) de ancho ¿Es correcta esta interpretación?.

RESPUESTA N° 78

Sí, es correcto. Ver Addenda N°15.

PREGUNTA N° 79

En el Pliego cláusula IAO 14.1 dice:

“(a) Los rubros unitarios se cotizarán con los metrajes propuestos en el formulario. Estos metrajes son únicamente indicativos y a los efectos de comparación de las ofertas. La certificación mensual se avance de estos rubros se realizará por el metraje ejecutado y en condiciones de aceptación por el Contratante, siendo el precio total de los rubros unitarios el que resulte del metraje final ejecutado y aceptado por el Contratante”.

A continuación dice:

“No se admitirán nuevos rubros ni sobrecostos como consecuencia del Proyecto Ejecutivo elaborado.

La Intendencia de Montevideo no pagará por el total de las obras más que el Precio Total ofertado en la licitación.”

Entendemos que existe una contradicción entre estos dos párrafos. Por favor aclarar.

Si la obra se va a certificar mensualmente por el metraje ejecutado, ¿qué significa que la Intendencia no va a pagar más que el Precio Total ofertado?.

**DDA****UE**

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

RESPUESTA N° 79

Ver Addenda 14. Esta Addenda anula la respuesta N°70 emitida con anterioridad.

PREGUNTA N° 80

En el TOMO 2 Sección VI Requisitos de las Obras – 2 Alcance de las obras dice: “Serán de cargo del Contratista la totalidad de los suministros y la ejecución de todos los trabajos requeridos para la elaboración del proyecto y construcción de las obras objeto de este llamado, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y Piezas Gráficas la totalidad de los recaudos de la presente licitación (pliegos, preguntas, addenda, etc...)”

Por consiguiente, y sin pretender una enumeración total, están comprendidos en la obra licitada y deberán ser ejecutadas por el Contratista las siguientes actividades:

-la sustitución de las redes de agua potable, gas y cualquiera otra obra accesorias, que pudieran solicitar las empresas prestadoras de servicios ante la afectación de su infraestructura.”

Se consulta como deben considerarse estos costos en la oferta ya que no existe información que permita estimar los costos de las tareas que implican mover o sustituir los servicios públicos. Aun en el caso que se dispusiera de la misma, no se conoce en esta etapa el alcance de la parte de los trabajos que no se ejecute como ayuda a los entes por parte de la empresa contratista y no existe forma de conocer los precios que cobrarían los distintos entes públicos por el traslado de los servicios.

RESPUESTA N° 80

Vale lo establecido en la Sección VI Requisitos de las Obras, ítem 2 Alcance de las Obras, por lo que los trabajos de sustitución de las redes de agua potable, gas y cualquiera otra obra accesorias, que pudieran solicitar las empresas prestadoras de servicios o por necesidad para la ejecución de la obra están comprendidos y por lo tanto se entiende que están prorrateados dentro de los rubros de la Oferta.

El oferente durante la preparación de su oferta deberá realizar un trabajo de verificación de interferencias, que luego servirá de base para la realización del proyecto ejecutivo. En el anteproyecto existen planos preliminares que muestran interferencias para ayudar a la elaboración de las ofertas.

PREGUNTA N° 81

Se solicita confirmar que la empresa CSI puede participar como consultora.



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

RESPUESTA N° 81

Sí, la empresa CSI puede participar como consultora subcontratista en la elaboración del proyecto ejecutivo comprendido en el llamado.

PREGUNTA N° 82

Se consulta si el cordón cuneta en los rubros C.16.012 y C.16.013 es de ambos lados o de un solo lado de las nuevas calles.

RESPUESTA N° 82

El cordón cuneta de los rubros C.16.012 y C.16.013 es de ambos lados e incluyen los rebajes de cordón para acceso vehicular

PREGUNTA N° 83

Se consulta por la Línea de Impulsión Repetto que figura en el plano Saneamiento Planimetría 05. Confirmar que no forma parte de la licitación de referencia.

RESPUESTA N° 83

Ver respuesta N°66

PREGUNTA N° 84

En el punto 11.5.4 de la sección VI IT – Dice que el rubro “Rubros Manga C.02.011 “Sección = 1,5 x 6,0 m (Alcantarilla Camino P. del Andaluz)”” se mide y se paga por el metro cúbico de hormigón de la sección rectangular construida. Sin embargo en el rubrado figura por metro lineal de rectangular. Se solicita aclarar cuál es correcto.

RESPUESTA N° 84

El rubro MANGA C.02.011 se paga por metro lineal, se modifica lo expresado en el punto 11.5.4 de la Sección VI, IT, ver adenda 12

PREGUNTA N° 85

Solicitamos una prórroga de 30 días de la fecha de apertura, en virtud de la complejidad del proyecto y la información que se solicita presentar.

RESPUESTA N° 85



DDA

UE

Departamento
Desarrollo
Ambiental

Saneamiento Urbano
Montevideo
Unidad Ejecutora

Se ha concedido una prórroga, Fecha de apertura de la licitación: 10 de setiembre 2018 hora 11:00. Se reciben consultas hasta el 27 de agosto de 2018 a las 15:00 horas.

PREGUNTA N° 86

Respecto a la garantía de mantenimiento de oferta solicitamos se revea el monto a constituir y su condición de ser pagadera a la vista.

Consideraciones similares les solicitamos revean para la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

RESPUESTA N° 86

No es posible porque así lo establecen los pliegos de Condiciones que ya fueron aprobados por el BID y por la IM.

PREGUNTA N° 87

Con respecto a las interferencias con infraestructuras existentes y con el corrimiento de servicios, entendemos que es un rubro muy importante y de gran incertidumbre que no corresponde sea trasladado al oferente. Solicitamos por lo tanto, tengan a bien considerar que el costo de estas tareas sea asumido directamente por la Intendencia de Montevideo.

RESPUESTA N° 87

Ver respuesta N° 79

PREGUNTA N° 88

A los efectos de nivelar las condiciones de las propuestas, solicitamos tengan a bien aclarar si las obras objeto de esta licitación serán contratadas por precio global o por precios unitarios.

RESPUESTA N° 88

Ver Addenda 14

PREGUNTA N° 89

Solicitamos tengan bien disminuir el tope de multas de proyecto.

RESPUESTA N° 89

No se modifica el tope máximo de multas.